



Radicación: 08-001-31-05-009-2015-00333-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: VLADIMIR ENRIQUE AVENDAÑO CEPEDA
DEMANDADO: RICARDO CAMARGO DE FEX.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de las partes, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

A CARGO DEL DEMANDANTE VLADIMIR ENRIQUE AVENDAÑO CEPEDA

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$0
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$908.526

Total Costas	\$908.526

A CARGO DEL DEMANDADO RICARDO CAMARGO DE FEX

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia (35% de 1 SMMV)	\$317.984
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$0

Total Costas	\$317.984

Barranquilla, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



Radicación: 08-001-31-05-009-2015-00333-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: VLADIMIR ENRIQUE AVENDAÑO CEPEDA
DEMANDADO: RICARDO CAMARGO DE FEX.

Barranquilla, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 10 de agosto del 2021 proferida por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Circuito Judicial de Barranquilla, en cuanto señaló como agencias en derecho a cargo del demandante y en favor del demandado, en la suma equivalente a un salario mínimo mensual vigente, el que para el año 2021, correspondía a \$908.526.

De otro lado, se advierte que responde a lo ordenado en providencia de fecha 14 de octubre de 2021, en la que se fijó como agencias en derecho el valor del 35% de un salario mínimo legal mensual vigente a ese año correspondiente a \$317.984 a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, RICARDO CARMARGO DE FEX.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor VLADIMIR ENRIQUE AVENDAÑO CEPEDA contra RICARDO CAMARGO DE FEX.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDÓN BOHORQUEZ
Jueza